



## Resolución de Secretaría General N° 045-2017-ITP/SG

Callao, 08 de marzo de 2017

### VISTOS:

La Carta TDP-GE-DIO-GLIC-CyG-034-2017, de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.; el Memorando N° 3365-2017-ITP/OA, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1219-2017-ITP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N°149-2017-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, El ITP y TELEFONICA DEL PERÚ S.A.C. (en adelante el Contratista), celebraron el Contrato N° 040-2016-ITP/SG/OGA-ABAST para el "Servicio de Telefonía de Red Privada Móvil para el ITP", por el monto de S/ 159,937.32 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete y 32/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, el 08 de marzo de 2017, el ITP convocó el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2017-ITP "Servicio de Telefonía de Red Privada Móvil para el ITP", cuya fecha programada para el otorgamiento de la Buena Pro es el 21 de marzo de 2017, esto es, en fecha posterior al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato N° 040-2016-ITP/SG/OGA-ABAST;

Que, mediante Memorando N° 1219-2017-ITP/OPPM, de fecha 08 de marzo de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001026, por la suma de S/ 26,656.22 (Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 22/100 Soles) a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2017;



Que, mediante Memorando N° 03365-2017-ITP/OA, de fecha 08 de marzo de 2017, la Oficina de Administración, solicita autorizar la contratación complementaria del Contrato N° 040-2016-ITP/SG/OGA-ABAST, hasta por el importe de S/ 26,656.22 (Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 22/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 149-2017-ITP/OAJ, de fecha 08 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable autorizar la contratación complementaria del Contrato N° 040-2016-ITP/SG/OGA-ABAST, en tanto verificarse el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-EF, dejando constancia que la contratación solicitada deberá prestarse sobre el mismo bien o servicio y bajo las mismas condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito a las facultades delegadas a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde autorizar la contratación complementaria del Contrato N° 040-2016-ITP/SG/OGA-ABAST;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en ejercicio de la facultad delegada a la Secretaría General, mediante Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el artículo 20.12 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

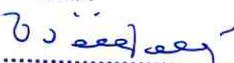
**Artículo 1.-** Autorizar la contratación complementaria del Contrato N° 040-2016-ITP/SG/OGA-ABAST "Servicio de Telefonía de Red Privada Móvil para el ITP", hasta por el importe de S/ 26,656.22 (Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 22/100 Soles) incluido IGV, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración para la realización de los trámites y procedimientos administrativos tendientes a la formalización del contrato respectivo.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

#### Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General

